



RESOLUCIÓN de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se aprueba el inicio, duración, contenido y organización del 61º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS61).

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, tiene encomendado, en el artículo 3.2, como uno de sus objetivos principales, la dirección y gestión de las políticas relacionadas con la formación y selección de las policías locales, atribuyéndole, en el artículo 11, a la persona titular de la dirección de la AVSRE, la responsabilidad ordinaria del funcionamiento de los servicios que integran la misma.

A su vez, el Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, en su artículo 19, atribuye al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (en adelante IVASPE), como órgano adscrito a la misma, las competencias en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional, entre otros, de las policías locales.

Por su parte, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 41, que para adquirir la condición de funcionario de carrera en los respectivos cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana se debe superar el preceptivo curso selectivo de formación a realizar en el IVASPE, en los términos previstos en la normativa reglamentaria aprobada por el Consell. En consecuencia, los aspirantes, tras superar las fases de oposición o concurso-oposición convocadas por las distintas Corporaciones Locales, deben realizar el citado curso que trae causa de estas, culminando en el IVASPE los procesos selectivos iniciados por los municipios.

Sentado lo anterior y en aras de dar satisfacción a las numerosas solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales y en consecuencia cubrir las plazas de agente de policía local convocadas, se considera urgente y necesaria la celebración de un curso selectivo básico de acceso a la categoría de agente de la policía local, impartido por el IVASPE, cuyo desarrollo tendrá lugar en su sede principal ubicada en Cheste.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la realización del 61º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS61) impartido por el IVASPE, a desarrollar en su sede principal, sita en el "Complejo Educativo de Cheste", y que dará comienzo el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar la duración, contenido y organización del 61º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS61), en los términos fijados en los **ANEXOS** de esta Resolución.



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

IVASPE

INSTITUT VALENCIÀ
DE SEGURETAT PÚBLICA
I EMERGÈNCIES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Chestre, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS
IVASPE - Ctra. València-Xest, s/n 46380 Chestre_VALÈNCIA Tel. 961 808 300
<https://cjusticia.gva.es/es/web/ivaspe>



ANEXO

Contenido y organización del 61º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS61)

1.- Calendario.

El 61º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local (BS61) dará comienzo el 31 de enero de 2025 con el acto de presentación, reanudándose la actividad formativa el 3 de febrero de 2025, hasta su finalización, teniendo una duración total de 700 horas lectivas de formación presencial con contenido teórico-práctico, al que debe sumarse un período de prácticas en el municipio al que corresponda cada una de las solicitudes atendidas.

El IVASPE se reservará la posibilidad de impartir docencia telemática si las necesidades lo requieren.

2.- Personas destinatarias del curso.

El 61º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local va dirigido al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos de acceso a la categoría de agente de policía local iniciados por los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana. En su virtud, se pretende completar la formación adquirida en esta fase, por medio del aprendizaje de habilidades y destrezas, para con ello dotar a los funcionarios en prácticas de la cualificación necesaria para ejercer la actividad profesional, de acuerdo con las exigencias derivadas del desempeño de las funciones propias de la categoría de agente de policía local.

En el referido curso se ofertan todas las plazas que precisen los municipios para la formación de su personal, que serán cubiertas atendiendo las peticiones de aquellos municipios que hubiesen finalizado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos y que resulten interesados en su participación.

Tras comunicado a todas las alcaldías de los municipios de la Comunitat Valenciana solicitándoles con fecha límite 13 de enero del 2025, la relación de personal que hubiesen finalizado la fase de oposición o concurso-oposición y estén pendientes de formar, el IVASPE ha admitido todas las peticiones recibidas desde las alcaldías.

3.- Localización.

El curso selectivo, en cuanto a su formación teórica, tendrá lugar en la sede principal del IVASPE, ubicada en el "Complejo educativo de Cheste", sito en el municipio de Cheste, carretera Valencia- Cheste, s/n, donde se pondrán a disposición sus instalaciones al objeto de impartir las actividades formativas pertinentes.

Sin embargo, se han programado determinadas materias formativas como "Tiro policial" o "Tráfico urbano" entre otras, que tienen un carácter eminentemente práctico y requieren para su ejercicio de instalaciones o ubicaciones específicas. Por consiguiente, su desarrollo se llevará a cabo en distintas localizaciones, que previamente serán comunicadas al alumnado.

4.- Horario.

El alumnado quedará encuadrado en diversos grupos, los cuales recibirán formación continuada de lunes a viernes, en un horario que semanalmente será comunicado por el IVASPE, y que quedará comprendido aproximadamente desde las 8:00 horas de la mañana a las 18:00 horas de la tarde.

Como excepción, para poder desarrollar adecuadamente las prácticas de tiro nocturno, podrán programarse en horario nocturno fuera de las franjas anteriores.

El IVASPE elaborará un Plan de estudios del curso donde quedará fijada la distribución de impartición de las asignaturas y su duración en horas, y se comunicará al alumnado al inicio de este. La distribución horaria será coherente con la relevancia de la materia específica en la formación impartida. El IVASPE se reservará la posibilidad de llevar a cabo cambios en los horarios en aquellas circunstancias de extrema necesidad.

5.- Asistencia.

La asistencia a todas las clases y actividades del curso es obligatoria. Todas las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse debidamente.

Las ausencias, que como máximo serán del 10%, sólo pueden ser debidas:

- A permisos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que sean compatibles con la condición de personal funcionario en prácticas y la participación en el curso de selección, como parte integrante de un proceso selectivo.
- A indisposiciones debidamente justificadas.
- A retrasos derivados de causas justificadas apreciadas y valoradas por el personal instructor.
- A permisos extraordinarios inaplazables y debidamente justificados, debidos a circunstancias excepcionales valoradas por el personal instructor. Estos permisos no se pueden conceder cuando coincidan con alguna prueba de evaluación.

Las ausencias justificadas no eximen de la obligación de hacer las pruebas de evaluación de las asignaturas correspondientes.

El control y seguimiento de las asistencias y las ausencias corresponde al personal instructor.

Los retrasos, ausencias, bajas médicas, indisposiciones y situaciones de fuerza mayor que suponen la imposibilidad de asistir a las actividades formativas tienen que comunicarse de forma inmediata al personal instructor (dentro de las 48 horas), acreditando documentalmente el hecho causante de las mismas.

Excepcionalmente el IVASPE se reservará la ampliación de dicho plazo (48 horas), por causas extremas y/o de urgente necesidad.



El alumnado que supere el 10% de asistencias justificadas, o no presente justificante en el plazo indicado en el párrafo anterior, no superará el curso, no convalidando las fases superadas y debiendo repetir el curso en su totalidad.

Las solicitudes de los permisos correspondientes deberán presentarse al personal instructor, quienes darán traslado de ellos al personal del IVASPE encargado de la gestión del curso.

Relativo a las ausencias justificadas, el IVASPE se reservará poder establecer comunicación con los respectivos ayuntamientos y jefaturas de policía para mantenerles informados.

6.- Personal instructor.

Para la realización del curso selectivo se contará con personal instructor, quienes adquirirán una relevancia fundamental a los efectos de realizar la valoración actitudinal del alumnado, habida cuenta que serán los encargados de la observación directa y evaluación de estos, realizando el seguimiento de sus actitudes y conductas durante la duración del curso.

Así mismo, deberán:

- a) Participar en la evaluación conductual y actitudinal del alumnado.
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas de conducta, así como control de infraestructuras e instalaciones, horarios y uniformidad, dando debida cuenta a la dirección del IVASPE de cualquier infracción a la norma.
- c) Llevar el seguimiento de los partes de asistencia y ausencia tanto del profesorado como del alumnado. Comprobación justificantes ausencia, incluyendo la comunicación al personal del IVASPE.
- d) Recoger las sugerencias y quejas del alumnado, así como las incidencias detectadas por el profesorado colaborador y elevarlas al personal del IVASPE encargado de la gestión del curso, para que se adopten las medidas oportunas.
- e) Preparar el material e instalaciones necesarios para el desarrollo de actividades docentes y relacionadas con el IVASPE.
- f) Control de accesos, inventarios, traslados y apoyo al profesorado. Cualquier otra función dentro de su naturaleza, especialmente administrativas, encomendadas por la Dirección del IVASPE.

Asimismo, deberá designarse, de entre los mismos, a un grupo de personas que asumirá la coordinación del equipo de instructores y prestará la colaboración necesaria al IVASPE, encomendándole la atención de todas las incidencias que pudieran acontecer a lo largo del curso, para que del mismo modo las ponga en conocimiento del personal del IVASPE, al objeto de resolverlas a la mayor brevedad.

Durante el desarrollo del curso, la labor de instrucción será valorada dentro de la asignatura de ICP, la cual, en el caso de no ser superada por el alumno/a, conllevará la no superación del curso selectivo, previo informe remitido por el coordinador de dicha materia a la jefatura de formación en seguridad.



7.- Personal docente.

El personal docente deberá ser propuesto por el IVASPE a la dirección de la AVSRE en atención a su titulación, capacitación profesional o experiencia adecuada, procedente, siempre que sea posible, de la base de datos del profesorado colaborador del IVASPE, determinando a su vez las materias o áreas de especialización a impartir.

El personal que ejerza las labores de docencia se encargará de:

- a) Colaborar con el IVASPE para alcanzar los objetivos docentes fijados por el instituto y ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe.
- b) Impartir y desarrollar las enseñanzas teóricas y prácticas de las materias que tengan asignadas, de conformidad con el programa de cada una, procurando la mejor formación, aprovechamiento y rendimiento académico del alumnado.
- c) Colaborar en la evaluación del aprovechamiento, conocimientos y habilidades adquiridas y actitudes mostradas por el alumnado, en su caso elaborando y aplicando las pruebas correspondientes y otorgando la calificación que proceda a cada alumno.
- d) Cumplir íntegramente su horario y asistir puntualmente a las actividades programadas, debiendo comunicar, como mínimo 48 horas antes, al IVASPE, la imposibilidad de acudir a las mismas, cuando así proceda.
- e) Preparar y elaborar el material didáctico de las materias correspondientes con la antelación que indique el IVASPE, y cederlo al instituto para su utilización sin fines lucrativos.
- f) Mantener un trato correcto con el alumnado, debiendo exigir del mismo en todo momento el respeto, atención y actitud oportunos.
- g) Cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito de docencia, las directrices de carácter organizativo, pedagógico y evaluador que establezca el IVASPE.
- h) Mantener en todo momento un alto nivel de especialización y conocimientos relativos al conocimiento de los avances jurídicos, científicos, pedagógicos y de toda índole de las materias que imparte.
- i) Asistir y participar en las reuniones de coordinación a que se le convoque.
- j) Entregar en plazo las actas de evaluación de su intervención formativa cumplimentadas debidamente.
- k) Guardar confidencialidad sobre los asuntos que conozca debido a las funciones que le son encomendadas.
- l) Disponer los medios adecuados para garantizar el secreto del contenido de las pruebas o exámenes cuya preparación le corresponda.
- m) En caso de pertenencia a colectivo uniformado, vestir el uniforme reglamentario en las actividades formativas del Instituto y en los actos oficiales del IVASPE, así como saludar reglamentariamente al alumnado, instructores, profesorado, personal del centro



y autoridades. Siempre que no vaya en contra de los procedimientos establecidos en su colectivo de origen.

n) Velar por el mantenimiento del orden en el aula, adoptando las medidas necesarias para ello y comunicando a los instructores cualquier alteración que dificulte, o haya entorpecido, el normal desarrollo de la actividad docente.

o) Atender las consultas del alumnado.

p) Comunicar al IVASPE cualquier expediente disciplinario o procedimiento penal en el que estuvieran sancionados en firme y no cancelados, tanto con carácter previo a la docencia, como durante el ejercicio de esta.

q) Presentar, cuando fuese requerido por la dirección del IVASPE, un informe con las actividades realizadas a lo largo del curso, incluyendo una breve enumeración y descripción de prácticas realizadas y una valoración del logro de objetivos.

Aquellas personas que hayan sido designadas como personal docente, una vez impartidas las especialidades que tengan asignadas, serán objeto de evaluación y calificación por parte del alumnado mediante la cumplimentación de encuestas de valoración de su docencia, cuyos resultados podrán condicionar la continuidad de este personal para futuros cursos, tras la oportuna valoración del IVASPE.

8.- Delegado/a y Subdelegado/a.

El alumnado de cada grupo en los que se organiza el curso quedará representado por un/a delegado/a y un/a subdelegado/a, que serán elegidos por ellos, o en su defecto por los coordinadores/as (siguiendo el criterio del orden alfabético del apellido o cualquier otro criterio).

Son funciones del delegado/a, y en caso de ausencia o enfermedad de este, serán también del subdelegado/a, las siguientes:

- Actuar de enlace entre el personal instructor y el grupo que representa, trasladando cualquier petición, propuesta, sugerencia o queja que sea formulada por el alumnado.
- Asistir en representación del grupo a todas las reuniones que sea convocado.
- Seguir las órdenes del personal instructor en todas las actividades que se le puedan encomendar, tales como pasar las novedades de la formación, pasar la lista y controlar la asistencia.
- Colaborar a mantener el buen orden y la disciplina en la clase o en cualquier otra instalación donde se desarrolle la actividad formativa.
- Dar la orden de levantarse cuando el personal docente o un superior entran en el aula.
- Informar al personal instructor en caso de que hayan transcurrido 10 minutos desde la hora del inicio de una clase, sin que haya comparecido el personal docente.



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

IVASPE

INSTITUT VALENCIÀ
DE SEGURETAT PÚBLICA
I EMERGÈNCIES

9. Responsable del aula.

Diariamente, al alumnado que designe la coordinación del curso, se le atribuirán funciones de “responsable de aula” consistentes en:

- Comunicar cualquier deficiencia o deterioro que pueda detectar en el material y las instalaciones del centro docente.
- Mantener la limpieza y orden del material y las instalaciones.

10. Requisitos de material del alumnado.

En la medida de lo posible el alumnado deberá ir provisto de un segundo cinturón policial para asistir a las clases de Táctica Policial y Defensa Personal Policial, equipado con:

- Bastón policial extensible y su correspondiente funda de contar con él en la plantilla.
- Esposas y su correspondiente funda.
- En caso de que el alumnado cuente con chaleco de protección, disponer para las asignaturas de táctica y defensa policial con el mismo.



ANEXO II

Listado por municipios del alumnado del 61º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS61).

De conformidad con los artículos 1, 2 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en el caso de personas aspirantes que pudieran aparecer duplicadas en el listado por concurrir de forma simultánea al curso selectivo por varios Ayuntamientos deberán optar por uno solo cuando dé comienzo el mismo.

APELLIDOS	NOMBRE	MUNICIPIO	
BENEYTO SANCHÍS	SERGIO	AIELO DE MALFERIT	
MARCOS FERNÁNDEZ	EDGAR	ALACANT / ALICANTE	
DOLZ GÓMEZ	IGNACIO	ALBORAIA / ALBORAYA	
ROBLES BONO	DAVID	ALCOI / ALCOY	
GAVIDIA TENA	CARLOS	ALCORA (L')	
MARTÍN VAQUER	AINHOA		
SANFRANCISCO ZAPATA	JOSE	ALFARA DEL PATRIARCA	
RODRÍGUEZ-TRELLES VENTURA	RAFAEL		
DÍAZ CRESPO	ANTONIO	ALGINET	
SORIANO CLARIANA	CARLOS		
RUIZ ESTEBAN	RAÚL	ALMENARA	
MARTÍ SEGARRA	ANTONI JOSEP		
CANOS FORTEA	JUAN		
ALEMANY GALINDO	ANDREA		
GIMENO DÍAZ	LUCIA		
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	FELIPE		BENICARLÓ
LLORACH GONZÁLEZ	VICENT		
MALUENDA MARÍN	MARC		
MARTÍNEZ BURRIEL	RAFAEL AGUSTÍN		
MARZÁ CHALER	RAQUEL		
ALBERTO PEÑA	ROGER		
BARRIL BURGOS	TOMÁS		
BLASCO BALAGUÉ	GAIZKA		
ESTELLE GILABERT	LAIA		
FERRER LUÍS	SHEILA		
FERRER LUX	DANIEL		
GONZÁLEZ GALDÓN	ARIANA		
MOLINA ANDREU	MIGUEL	BORRIOL	
MORENO SALAZAR	LINA MARÍA	CALP	
HERNÁNDEZ LENDINEZ	RAÚL		



PUIG REIG	PAU	
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	RUBÉN	
CARRERES MAS	ALEJANDRO	
SEGADO CORRAL	RAÚL	
CAMPILLO ALONSO	JESÚS	
SORIANO LÓPEZ	HUGO ANTONIO	
MATEO SÁNCHEZ	ALEJANDRO	
TENDERO VILLACAMPA	MARTA	CANALS
IBÁÑEZ PACHECO	JOSE MANUEL	
MANRESA RAMÓN	JOAQUÍN	COX
RUBIO BARBA	JOSÉ ALEJANDRO	
LÓPEZ TEROL	PATRICIA	ELDA
SIGNES PÉREZ	XAVIER	EL REAL DE GANDÍA
ALEMAÑ GARBERI	VICENTE	ELX / ELCHE
MIRA TALAVERA	JOSÉ LUIS	
MORALES PARREÑO	ALEJANDRO	
LIZÁN MÍNGUEZ	PABLO	
CALLADO GUERRERO	FERNANDO	
PÉREZ NAVARRO	GONZALO	
LÓPEZ RUZ	LAURA	
TORRENTS SÁNCHEZ	VERÓNICA	
CASCALES MARTÍNEZ	JUAN	
ESTEVE VALDÉS	MARCOS	
PERAL GARCÍA	VALERIA	
VILAPLANA MIRA	ÁLVARO	
PASCUAL DONAT	ANA	
AGULLÓ SÁNCHEZ	JORGE ISRAEL	
CAMPAÑA ARANDA	LAURA	
ZARAGOZA BONMATÍ	CÉSAR	
INIESTA CASTRO	JOAQUÍN	
CASES NAVARRO	JESÚS	
ZARATE COLON	ANTONIO JOSÉ	
VILANOVA ESTEVE	JOSE	ENGUERA
SAVALL SANTOS	ANDRÉS	GATA DE GORGOS
DOMARCO MAS	JAVIER	GUARDAMAR DEL SEGURA
BRU SÁNCHEZ	ANTONIO	
CABALLERO NÚÑEZ	HÉCTOR	
NAVARRO ALCOLEA	MARTIN JESÚS	

AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

IVASPE - Ctra. València-Xest, s/n 46380 Ceste_ VALÈNCIA Tel. 961 808 300

<https://cjusticia.gva.es/es/web/ivaspe>



NAVARRO FUENTES	SHEILA	
DIEZ JURADO	CARLOS FRANCISCO	
SANZ LAMATA	JOSE	L'ALCÚDIA DE CRESPINS
BAS MICO	VICENTE JOSE	
LÓPEZ MOYA	CARLOS ALBERTO	L'ALFÀS DEL PI
MADALENO ALONSO	PATRICIA	
RUIZ CARRETERO	ALBERTO	
TRIGO FERRER	TOMAS	
VICENTE ARIAS	NOELIA	
RODRÍGUEZ MURILLO	MARÍA JOSE	
MARTÍNEZ PÉREZ	ANA ISABEL	
TORREGROSA GASCÓN	ALEJANDRO	
MIGON GONZAGA	EMILIO IVÁN	
SAURA ALIAGA	JUAN	LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO
FERRE QUILES	RAFAEL	LLÍRIA
HERNÁNDEZ ROSELLÓ	IVÁN	MONFORTE DEL CID
BERNABEU VARGAS	JORGE JOAQUÍN	
TATAY RODRIGO	SILVIA	MASSAMAGRELL
RIVERA MARGALEJO	JORDI	
BROSETA GONZÁLEZ	JAVIER	
VENTURA SERVENT	MARC	
LAZACANO NOGUEIRA	DAVID	MELIANA
MURILLO BADENES	MIQUEL	
SOLER MERENCIANO	MARIO ALBERTO	MIRAMAR
GANDÍA GUARNER	DAVID	MOIXENT/MOGENTE
GRAU REVIDIEGO	DAVID	
PASTOR SEGURA	JORGE	MONCADA
SORRIBES CABEDO	JORGE	
ROCA MURGI	ALEX LIGORIO	
ESTUDILLO BERNAL	JESÚS	
AMADOR ENRIQUE	SANTIAGO	
NAVARRO MÍNGUEZ	CAROLINA	
MARTÍNEZ PORFILIO	ALBA	
PASCUAL CHINCHILLA	ADRIÁN	
SÁNCHEZ GIL	PAULA	
GONZÁLEZ ORTEGA	CYNTHIA PATRICIA	
MAS MONTES	VICENTE	NUCIA (LA)
GARCÍA ORDÓÑEZ	EMILIO JOSÉ	
CARNERO RODRÍGUEZ	CRISTIAN	



RIVERO RUIZ	JESÚS	
GÓMEZ LÓPEZ	MANUEL	
VIVANCOS ESTELLÉS	MARCOS	NULES
QUEROL CELSO	ALEJANDRO	
PEDRO PIQUERAS	ADRIÁN	
SERRANO CONTRERAS	ROBERTO	
SOLER GINER	ESTHER	OLIVA
ALEMANY PÉREZ	ANDREU	
IBERNON VALERA	JUAN ALBERTO	
POLICARPO CONTELL	HÉCTOR	OLLERIA (L')
BO GARCÍA	IVÁN	
IBÁÑEZ GARCÍA	INMACULADA	OLOCAU
DÍAZ RUIZ DE LA HERMOSA	JUAN ANTONIO	ONDA
MARTÍNEZ PUIG	CARLOS	
ABDÓN GONZÁLEZ	DAVID	
SANTONJA ALABAU	JULIÁN	
CANTALAPIEDRA MORENO	MANUEL ÁNGEL	
SOLAZ CARREGUI	HUGO	
GINER AGUT	MIGUEL	
MINGARRO SÁNCHEZ ALCÓN	GABRIEL	
MOLDOVAN OLTEANU	LAURENTIU	
MURILLO RIPOLL	IRENE	
MEJÍAS FALCÓ	CHRISTIAN	ONIL
PASCUAL AMORÓS	MARÍA DEL MAR	ORIHUELA
METODIEV KIRILOV	ROKO	
GARCÍA MOLINA CÁNOVAS	ANTONIO MANUEL	
BELMONTE CUENCA	RAMON	
RODENAS VALVERDE	SENEEN	
NAVARRO TORRES	CARLOS	PICANYA
SECO MARÍN	HÉCTOR	
ROMERO PARREÑO	MARIANO	PICASSENT
LÓPEZ CALVENTE	JOSÉ RAMÓN	
CHAQUÉS MILLÁ	SAÚL	
MARTÍNEZ CANET	JUAN CARLOS	
NAVARRO PORTOLES	MIGUEL	POBLA DE VALLBONA (LA)
GRANELL OCHANDO	VICENTE	
YAGO PALACIOS	FRANCES	
JIMÉNEZ GARCÍA	DAVID	
FARRANDO FAYOS	VÍCTOR	
FRAILE CEBRIÁN	ALONSO	QUART DE POBLET

AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS

IVASPE - Ctra. València-Xest, s/n 46380 Ceste_VALENCIA Tel. 961 808 300

<https://justicia.gva.es/es/web/ivaspe>



GONZÁLEZ TÁRRAGA	FRANCISCO JAVIER	
SAMPEDRO PARRA	JOSÉ LUÍS	
MUÑOZ PEDRERO	ENRIQUE	
ORTELLS MUÑOZ	ADRIÁN	
MARTÍ LECUE	FERNANDO	
AGUADO SILLA	BEGOÑA PILAR	
GARRIDO PERALES	ANA MARÍA	
GALARZA SÁNCHEZ	ISMAEL	
CLEMENTE LÓPEZ	CARLOS	RAFELBUNYOL
RAMÍREZ CASTELLÓ	DAVID	
SOLER BENAVENT	JORGE	RAFELGUARAF
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JOSE MIGUEL	ROJALES
VÁZQUEZ MARTÍNEZ	BORJA	
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JOAQUÍN JOSE	
FERNÁNDEZ AGULLO	JOSE DAVID	SAN ISIDRO
SÁNCHEZ TORTOSA	TOMÁS	SANT VICENT DEL RASPEIG/SAN VICENTE DEL RASPEIG
ESPINOSA VALENCIANO	ALBERTO	SEDAVÍ
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SANDRA	
MARTIN BOLUMAR	LUIS	SEGORBE
SÁNCHEZ ELIPE	RUBÉN ANICETO	
DE LA CRUZ NALDA	ALEJANDRO	SIMAT DE LA VALLDIGNA
BADENES MAIQUES	PAU	
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO	TORREBLANCA
SALES MERINO	RAÚL	TORRENT
CUENCA NÚÑEZ	JOSE LUIS	
MORILLO MONTESINOS	PABLO	TORREVIEJA
PÉREZ VALERO	JUDITH	
DAUDÉN IBÁÑEZ	DAVID	
HERRERO CORREOSO	ESTEFANÍA	
SERRANO MARTIN	ARÁNZAZU	
GIMÉNEZ CHUECOS	ALEJANDRO	
LÓPEZ SÁNCHEZ	JOSE RAMON	
PÉREZ RUIZ	JORGE	
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JAVIER	
VILLAGRASA RODRÍGUEZ	IRENE	
ORLESHKOVA TSVETANOVA	MARIYA ILIEVA	
BAÑO OLIVEROS	IVÁN MANUEL	
VERDÚ LABAÑERA	FRANCISCO JOSE	



GALISTEO OCHOA	MARÍA JOSE	
SÁNCHEZ POMARES	MARÍA ASUNCIÓN	
BARBERA CARBONELL	NICOMEDES	
CASES GARCÍA	MARÍA DE GUADALUPE	
LAFUENTE DOMÉNECH	ALFONSO	
PASCUAL MARTÍNEZ	JOAQUÍN	
PÉREZ ÁLVAREZ	JULIA	
PRUNEDA LÓPEZ	JORGE DIONISIO	
ROMERO ORTEGA	FRANCISCO JOSE	
SARRIAS SELVA	RAQUEL	
ESPINOSA CARREÑO	DAVID MANUEL	
GALÁN MOLINA	DAVID	
MARINA BENLLOCH	ANTONIO	
CANO GARCÍA	ESTEFANÍA	
LÓPEZ PAMIES	HÉCTOR	
MESEGUER VALERO	VALENTÍN	
RUBIO GIMÉNEZ	MIGUEL ÁNGEL	
RODRÍGUEZ PINA	ADOLFO	
GIL TORREGROSA	VERÓNICA	
MATEO BLANCO	RAQUEL	
GONZÁLEZ ALMEIDA	MARÍA JOSE	
NOGUERA MOYA	GERMAN ANTONIO	
HUERTAS MARTÍNEZ	JOSE LUIS	
LEÓN CARMONA	RUBÉN	
SÁNCHEZ RUIZ	RAÚL	
DURENDEZ LÓPEZ	ANTONIO	
ESCRIBANO BABNIANO	SILVIA	
LACAL BELDA	LUIS ENRIQUE	
MOYA SAUCEDO	JOSE MARÍA	
OLIVA CASTILLO	JUAN PEDRO	
CARRATALÁ GUTIÉRREZ	JUAN RAMON	
GÓMEZ CALDERÓN	ADELAIDA	
TAMARIT CARLÓN	JUAN CARLOS	TURÍS
ESPÍ MASCARELL	JOAN ENRIC	
CANET BOLO	YAEL	VERGER (EL)
MARTÍ LÓPEZ	BELINDA	XÀTIVA
CLIMENT MIÑANA	ÁLVARO	
CHULIA ANGULO	MARC	
CLARAMONTE VAL	RAÚL	
ORTEGA SAVALL	GINES	



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM AGÈNCIA
DE SEGURETAT I
EMERGÈNCIES

IVASPE

INSTITUT VALENCIÀ
DE SEGURETAT PÚBLICA
I EMERGÈNCIES

DI MASCIO ESCRIBANO	ALEJANDRO	
ESTEBAN LÓPEZ DE LA ISIDRA	AMARA	
GARCÍA LEIRO	DANIEL	XILXES/CHILCHES
MANJÓN MARTÍ	RAMÓN	
ROMERO GIMÉNEZ	SERGIO	XIRIVELLA
CREUS ESTRUCH	ADRIÁN	
GARCÍA GARCÍA	RUBÉN	
SÁNCHEZ CRUZ	JUAN LUIS	
FERNÁNDEZ NAVARRO	MARTA	

AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS
IVASPE - Ctra. València-Xest, s/n 46380 Ceste_VALÈNCIA Tel. 961 808 300
<https://justicia.gva.es/es/web/ivaspe>